



## COMUNICADO DE PRENSA

# Fuerte reclamo del senador Martín Vargas a la Junta de Calidad Ambiental

*Tilda a la agencia de ineficiente e incompetente en su labor en la zona sur.*

(SAN JUAN – miércoles 18 de febrero de 2015) – Una vista pública senatorial (PS 1047) para discutir un proyecto de ley para transferir los embalses de la Isla de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AA) sirvió para que el senador por el distrito de Ponce, Martín Vargas Morales, cuestionara fuertemente la efectividad de la Junta de Calidad Ambiental (JCA), que se opone al proyecto.

El senador y exalcalde de Guánica Vargas Morales aseguró que “por años, la JCA no ha hecho nada para cumplir con su deber. Hoy vienen aquí a oponerse a un proyecto, alegando duplicidad de esfuerzos y conflicto de intereses y a mí me choca eso, porque que la Junta de Calidad Ambiental es deficiente e incompetente. Yo fui alcalde 12 años, Ensenada tenía un problema de aguas sanitarias que descargaban en la Bahía de Guánica, pasaron 30 años y la Junta de Calidad Ambiental nunca intervino. Quieren mantener el control de las cosas pero no mueven un dedo”.

Vargas añadió el problema actual con el Acuífero del Sur, “la Junta de Calidad Ambiental tiene varios informes del operador privado del vertedero de Yauco que está contaminando el Acuífero del Sur, entonces vemos que no hacen nada. Cuando buscamos un proyecto como éste de unir agencias, el verdadero conflicto de interés es la deficiencia de la Junta de Calidad Ambiental, que durante años no ha hecho nada por atender el reclamo de comunidades. Lo que tiene no lo ha atendido. Yo no comparto lo de la duplicidad y conflicto de intereses, al fin lo que buscamos es cómo mejoramos todo” aseguró el senador por Ponce.

Por su parte, la Junta de Calidad Ambiental (JCA) no endosó el Proyecto del Senado 1047 al alegar que la medida representa un posible conflicto de interés y constituiría una duplicidad de esfuerzos con los reglamentos estatales y federales ya existentes. En una ponencia escrita de la agencia se criticó que en el Artículo 4 del Proyecto, se identifica a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) como los administradores de los embalses y establece los deberes y funciones de éstos.

“Sostenemos que algunas de las funciones esbozadas representan posible conflictos de intereses ya que estas tres entidades gubernamentales poseen instalaciones cercanas a los embalses que pudieran tener situaciones de manejo inadecuado de desperdicios

domésticos y/o sanitarios" dijo la JCA en la ponencia leída por la Lcda. Marisa Font ante la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales que preside el senador Cirilo Tirado.

El P. del S. 1047 busca crear la "Ley de Embalses de Puerto Rico", y establecer la política pública del Gobierno con respecto a los embalses de agua; disponer sobre sus usos, manejo y protección; crear la Junta de Embalses; establecer un Fondo Especial para el Manejo de Embalses; atender los problemas de sedimentos, aguas sanitarias crudas, vegetación acuática en los embalses mayores y reforestar sus cuencas; y derogar la Ley Núm. 133 de 1986, según enmendada.

Por otra parte, la JCA no estuvo de acuerdo con el Artículo 5 de la pieza legislativa que propone la creación de una Junta de Embalses. La misma estaría compuesta por el Director Ejecutivo de la AEE, el Director Ejecutivo de la AAA, el Secretario del DRNA y dos miembros del interés público. "En asuntos ambientales puede confligir con la función fiscalizadora de las agencias ambientales estatales y federales concernidas" expresó Font.

Otro Artículo que no favorecieron fue el número 9 que faculta al Administrador de un Embalse Mayor a imponer multas de hasta \$5,000 por descargas de aguas sanitarias crudas procedentes de sistemas sépticos privados. Según la deponente los sistemas sépticos multifamiliares, comerciales, o industriales están ya regulados por el Reglamento para el Control de Inyección Subterránea Federal conforme a las disposiciones de la Ley de Agua Potable Segura. Además , el diseño y construcción de sistema sépticos de residenciales unifamiliares está reglamentado en los Códigos de Construcción de la Oficina de Gerencia de Permisos. "A estos efectos, ya existe la reglamentación y los procesos administrativos necesarios para el control de esta fuente de contaminación por lo que las disposiciones propuestas en esta medida constituirían una duplicidad de esfuerzos" aseguró la licenciada Font.

Mientras, el senador Cirilo Tirado, presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Alto Cuerpo, dio cinco días a la JCA para que entregue una lista de posibles conflictos con las leyes tanto estatales como federales con el proyecto, además de una lista de querellas o intervenciones que haya tenido la agencia en las distintas cuencas hidrográficas donde culminan los embalses y las multas a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados por violaciones a los permisos por descargas en embalses.

###